



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS E CATORCE.

Anterior manifestando no haver tenido contestacion
de otro q. consta de que del mismo pais a esta Corporacion manifestandole el mal estado en q. se hallava el conducto de desagüe de la Puerta del Muelle el q. era necesario limpiar para con los perjuicios q. epidemia causan la salud publica, y q. atendiendo esta Junta a lo excusado de caudales q. se halla en esta Corporacion lo q. tal vez creia habria sido causa de no verificarse dicha limpieza, havia dispuesto ejecutarla de sus fondos con calidad de que quando hubiere caudales en Propio, y sin q. cause exemplar en lo sucesivo con lo demas q. contiene. Entendido p. este Ayuntamiento. Acuerda: queda en su inteligencia

Padron p. als. y Padron p. los q. se forman un Padron exacto con distincion de clases, de Vecinos, casas y sus comodidades, calles donde existen y numero de ellas susceptibles de Alojamiento, tanto para gefes como subalternos Acuerda: se oficie con las autoridades privilegiadas, a fin de que se sirvan dar las ordenes convenientes para que los individuos se presenten a franquear las casas al Regidor D. Tomas de Exea, nombrado para este acto, como tambien las noticias q. solicite, referentes al propio particular; pasando asi mismo una orden a

